

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 15 de Junio de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00156-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2021-00156-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SILVIA YANETH CERVERA MORENO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A., FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por SILVIA YANETH CERVERA MORENO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a LUIS CEBALLOS, identificado con C.C. No. 84.455.239 y portador de la tarjeta profesional No.281.733 del C.S. de la

J como apoderado Judicial del demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Monica Patricia Carrillo Choles', written in a cursive style.

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA